

## **ACTA N°6**

### **RESPONDE OBSERVACIONES**

#### **CONCURSO PÚBLICO**

**PARA PROVEER LOS CARGOS DE ABOGADO/A CURADOR/A  
PROGRAMA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°342/2024**

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA  
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**DICIEMBRE 2024**

---

## ANTECEDENTES GENERALES:

En virtud del proceso de selección público, aprobado por Resolución Exenta N°342/2024 del cargo de Abogado/a Curador/a para la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”.

### Primera reunión:

Se hace presente, que la comisión de selección se reunió el día 20 de diciembre de 2024, en una primera sesión, instancia en la cual participan los integrantes de cada región (Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén), para entregar respuesta a las observaciones que formularon los postulantes.

- **Comisión Región del Ñuble:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Claudia Oñate Koselly.
- Director Regional Ñuble, Julio Díaz de Arcaya Baro.

- **Comisión Región del Biobío:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogado Coordinador Regional Biobío (S), Cristian Ortiz
- Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Claudia Oñate Koselly.

- **Comisión Región de la Araucanía:**

- Director Regional Araucanía, Ricardo Parada Sotomayor.
  - Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
  - Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
  - Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
  - Abogado Coordinador Regional Araucanía, Arnoldo Escobar Leal.
  - Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Claudia Oñate Koselly.
-

- **Comisión Región de Los Ríos:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogado Coordinador Regional Los Ríos, Marcelo Urrea Martínez.
- Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Claudia Oñate Koselly.

- **Comisión Región de Los Lagos:**

- Directora Regional CAJ Los Lagos, Consuelo Bellido Jara.
- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogada Coordinadora Regional Los Lagos, Priscila Santana González.
- Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Claudia Oñate Koselly.

- **Comisión Región de Aysén:**

- Directora Regional CAJ Aysén, María Francisca Vilches Gálvez.
- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogada Coordinadora Regional Aysén (i), Constanza Alvarado Gutiérrez.
- Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío, Claudia Oñate Koselly.



## PRIMERA REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS.

En el contenido de esta acta, no se han tomado como referencias las actas del proceso previas a la fecha que se retrotrajo el concurso. Dicho esto, no tiene validez fundamentar las observaciones, en modo comparativo, a los resultados de las actas que reflejan una primera revisión de antecedentes formales y curriculares, lo anterior amparado bajo la Resolución Exenta N°510/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024.

- I. Observación al Acta de evaluación curricular:

### Individualización de candidata

Postulante	:	Mitzi Varela Sanhueza
Cargo	:	Abogada Curadora
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	17/12/2024

### Presentación de la candidata:

*“Estimada Directora de Recursos Humanos Caj Bío Bío:*

*Junto con saludar y encontrándome dentro del plazo establecido, me veo en la obligación de realizar observación y apelación respecto a la evaluación curricular N°5 para proveer el cargo de abogado/a curador/a para la línea de representación especializada La Niñez y Adolescencia se Defienden publicada el día de hoy 17 de diciembre, en el sentido de que nuevamente no se ha considerado mi experiencia en litigación figurando con cero puntaje, cabe agregar que con fecha 10 de octubre mediante correo electrónico señalé este mismo inconveniente y adjunté nuevamente certificado emitido por la propia secretaría subrogante del juzgado de letras de Arauco (que se adjuntó también al momento de postular) pudiendo rectificarse mi puntaje en acta número 4 "Responde Observaciones" obteniéndose en dicha oportunidad un puntaje de 63,64%.*

*Se adjunta al presente correo el certificado emitido por la secretaria subrogante del juzgado de letras de Arauco en donde figura mi experiencia en litigación, además de imagen en donde figura respuesta a las observaciones del mes de octubre de 2024.*

*Muchas gracias”*

### Proceso:

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región del Biobío.



## Respuesta:

Las bases de concurso, en su apartado 5.3 etapa N°3 de Evaluación Curricular, párrafo siete, señalan: “En lo que respecta al subfactor *Experiencia en Litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia, su **acreditación se efectuará a través de validador Sistema de Información de Familia y/o Penal del Poder Judicial***”. Lo que se solicita concretamente es el validador de causas, el cual no fue presentado por la postulante, habiendo sólo presentado el certificado emitido por el tribunal. Por lo que no se acoge la observación.

II. Observación al Acta de evaluación curricular:

## Individualización de candidata

Postulante	:	Jessica Slimming Velásquez
Cargo	:	Abogada Curadora
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	17-12-2024

## Presentación de la candidata:

“Sr. Director de RRHH.

*Junto con saludar formulo observaciones en el criterio aplicado conforme a las bases del concurso público de Abogado Curador del Programa de la Niñez y la Adolescencia se Defienden, Región de Los Ríos, la RESOLUCIÓN EXENTA N° 342/2024 CONCEPCIÓN, de fecha 10 de mayo de 2024, conforme al plazo establecido, las cuales solicito que mis antecedentes sea revisado y el puntaje asignado corregido.*

**1) Experiencia Laboral En Litigación: Se me asigno un puntaje de 0, pese haber presentado certificados emitidos por jueces de Tribunal de FAmilia de San Fernando, que acreditan que durante 9 años desempeñe el rol de Curador Ad Litem, por lo señalado cuento con mas de 3 años de experiencia en litigacion en la comuna de San Fernando.**

Atentamente,

Jessica Slimming Velásquez

Abogada

Fono +569873 218 19”

### Proceso:

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región de Los Ríos.

### Respuesta:

Las bases de concurso, en su apartado 5.3 etapa N°3 de Evaluación Curricular, párrafo siete, señalan: *“En lo que respecta al subfactor Experiencia en Litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia, su **acreditación se efectuará a través de validador Sistema de Información de Familia y/o Penal del Poder Judicial**”*. Lo que se solicita concretamente es el validador de causas, el cual no fue presentado por la postulante, habiendo sólo presentado el certificado emitido por el tribunal. Por lo que no se acoge la observación.

III. Observación al Acta de evaluación curricular

### Individualización de candidata

Postulante	:	Mónica Maturana Espinoza
Cargo	:	Abogada Curadora
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	18-12-2024

### Presentación de la candidata:

*“Buenos días.*

*Junto con saludar, escribo con el objeto de solicitar revisión del puntaje otorgado en la etapa de **evaluación curricular** del concurso público para proveer cargo de abogado/a para la Línea de representación jurídica especializada de NNA, "La niñez y adolescencia se defienden", al cual postulé **en las regiones de Aysén, Araucanía, Bio Bio y Los Ríos**, toda vez que:*

*1) Se me otorgó **cero puntaje** en el ítem "**ESPECIALIZACIÓN**", pese a contar con dos diplomados y un postítulo correspondientes a las materias señaladas en las bases y cuya documentación de respaldo se adjuntó debidamente al postular (por ej. Diplomado en Derecho de Familia con 136 horas de duración).*



2) Se me otorgó **cero puntaje** en el ítem "**EXPERIENCIA LABORAL EN COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN EN RED**", pese a haberse adjuntado certificados que dan cuenta de lo anterior (por ej. la experiencia laboral de un año en curadurías ad litem mientras trabajé en CAJ Bio Bio Aysén).

3) Se me otorgó **cero puntaje** en el ítem "**EXPERIENCIA EN CURADURÍA AD LITEM DE NNA**" pese a haberme desempeñado en total 01 año como curadora ad litem tanto en PMA como NAD, ambos programas pertenecientes a CAJ Bio Bio Aysén.

Por lo anteriormente expuesto, en definitiva, solicito revisión de los puntajes otorgados en los ítems señalados y la debida corrección de los mismos en las actas de las regiones a las que postulé.

Atte.

**MÓNICA MATURANA ESPINOSA.**

**Abogada."**

#### **Proceso:**

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región de Los Ríos.

#### **Respuesta:**

- 1) Las bases señalan en su apartado 5.3 etapa N°3 de Evaluación curricular, párrafo cinco, que: "*Para todos los efectos, se utilizará para la asignación de puntaje de este subfactor, las horas cronológicas, por lo que, si las horas están expresadas como pedagógicas, se les aplicará la siguiente conversión: Horas cronológicas = (N° horas pedagógicas x 45)/60*" En base a lo señalado, las horas del diplomado correspondiente a 136 horas pedagógicas, se transforman a 102 horas cronológicas, siendo así inferior al mínimo de horas señaladas en las bases para otorgar puntaje en el ítem "Diplomado y/o Postítulo de 120 horas".
- 2) *En experiencia laboral en coordinación y articulación en red, se certifica que en PMA tiene 3 meses y 15 días, en la Línea NAD 2 meses y Fiscalía 4 meses. En la suma de los periodos de los certificados válidos, como señalan las bases, no alcanza a cumplir con la experiencia laboral de 1 año, que es el mínimo para otorgar puntaje.*
- 3) *En experiencia de Curaduría Ad Litem de NNA, se certifica que en PMA tiene 3 meses y 15 días, en la Línea NAD 2 meses y Fiscalía 4 meses. En la suma de los periodos de los certificados válidos, como señalan las bases, no alcanza a cumplir con la experiencia laboral de 1 año, que es el mínimo para otorgar puntaje.*

#### IV. Observación al Acta de evaluación curricular

##### Individualización de candidata

Postulante	:	Poleth Alarcón Adriaola
Cargo	:	Abogada Curadora
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	18-12-2024

##### Presentación de la candidata:

*“Estimados, Junto con saludar y estando dentro de plazo, vengo en impugnar el puntaje obtenido en mi evaluación curricular para el cargo de Curador Ad Litem del programa La Niñez y Adolescencia Se Defienden, de la CAJ Bio Bio. Esperando una favorable acogida,*

*Atte.,*

--

*Poleth Alarcón Adriaola*

*Abogada*

*18.129.567-8”*

##### Proceso:

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región de Los Lagos.

##### Respuesta:



- 1) Las horas de diplomados, a diferencia de los cursos, no son sumables entre sí, lo que la mantiene con un puntaje de 0 en el ítem señalado. Cada Diplomado debe tener un mínimo de 120 horas cronológicas para ser considerado en el subfactor señalado.
- 2) Con respecto al punto 2, los años de experiencia como Abogada Curadora, debidamente acreditado, no suman 1 año, lo que le otorga un puntaje de 0 en Experiencia en Curaduría.
- 3) Con respecto al punto 3, las bases señalan en su apartado 5.3 etapa N°3 de Evaluación curricular, párrafo seis, que: *“Para el subfactor de Experiencia Laboral/Profesional, los/as postulantes deberán presentar un certificado que dé cuenta de ello. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador). El certificado debe dar cuenta de las funciones realizadas y el tiempo de ejecución de las mismas. El certificado será válido sólo si indica claramente el tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo.”* Considerando lo anterior, y habiendo revisado nuevamente los certificados señalados, no es posible otorgarle puntaje al no señalar expresamente coordinación y trabajo en red. Se mantiene con el puntaje.

Por lo anterior, no se acoge la observación.

#### V. Observación al Acta de evaluación curricular

#### Individualización de candidata

Postulante	:	Belén Vásquez Espinosa
Cargo	:	Abogada Curadora
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	18-12-2024

#### Presentación de la candidata:

*“Estimados, junto con saludar y en virtud de lo señalado en las bases del concurso número 342-2024 en que se señala “el Comité de Selección se reservará el derecho de recomendar o no recomendar a aquellos postulantes con calificación inferior al 40% en la evaluación curricular, lo cual quedará consignado en la pauta respectiva, en el caso de no contar con el mínimo de ponderaciones, considerando los principios de eficiencia, eficacia, buen uso de los recursos públicos y economía procesal y con el objetivo de asegurar un mayor universo de postulantes al cargo que se concursa”, quisiera solicitar que, en caso de que aquella situación ocurriera, se me pudiese considerar para avanzar a la siguiente etapa aún teniendo en cuenta que mi ponderación final corresponde a 38.1%.-*

*Sin otro particular,*

atte., -----

**Belén Vásquez Espinosa**





**Abogada U.A.H**

**+56 9 39232762”**

**Proceso:**

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región de Los Lagos.

**Respuesta:**

Considerando los acuerdos tomados por los comités de selección de Los Lagos y Aysén, de considerar postulantes con una ponderación igual o superior al 36% y 20% respectivamente, por lo que su postulación avanza a la siguiente etapa sólo en las regiones mencionadas. Se acoge la observación de la candidata.

VI. Observación al Acta de evaluación curricular

**Individualización del candidato**

Postulante	:	Hamal Schifferli Ocampo
Cargo	:	Abogado Curador
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	18-12-2024

**Presentación del candidato:**

*“Buenas tardes estimados, mi nombre es Hamal Schifferli Ocampo, Cédula Nacional de Identidad número 16.966.014-K, el motivo del presente correo es a fin de efectuar observaciones al proceso relativo al concurso público para proveer el cargo de abogado curador, en la línea de representación jurídica especializada de NNA; denominada "La Niñez y Adolescencia se Defienden", el cual fue dispuesto mediante resolución exenta nº 342/2024 en Concepción, con fecha 10 de mayo de 2024.*



*Al respecto y en relación específicamente a la etapa N°3 de Evaluación Formal y Curricular, debo indicar que no se ha contabilizado como experiencia en el apartado “Capacitación y Perfeccionamiento acreditados” los cursos efectuados y certificados, que se acompañaron e incluían sus respectivos validadores, específicamente no fueron considerados;*

*1.- Curso Buenos Tratos y Derechos de la Niñez (el cual acredita la realización de 20 horas académicas) incluyéndose en dicho documento el código de verificación.*

*2.- Curso Interés Superior del Niño (el cual acredita la realización de 30 horas académicas) incluyéndose en dicho documento el código de verificación.*

*3.- Curso introducción a los Derechos Humanos para Funcionarios y Funcionarias Públicas (el cual acredita la realización de 15 horas académicas) incluyendo su respectivo código QR.*

*Que los dos documentos descritos anteriormente verifican capacitaciones por 65 horas, lo que asignaría un puntaje de diez puntos, se adjuntan al presente los documentos descritos, respecto de los cuales, los dos primeros, se solicitaron a la entidad capacitadora de manera actualizada a fin de permitir la adecuada visualización de su vigencia, puesto que debo indicar además, que dado el tiempo transcurrido en que se formula la revisión de la evaluación formal y curricular, los validadores prescriben, requiriéndose de un nuevo código pero relativo a los mismos cursos los cuales fueron desarrollados en el mes de agosto del año 2021. Se adjuntan al presente las referidas certificaciones, las que se aclara fueron acompañadas con sus validadores vigentes al momento de la postulación.*

*Que los documentos antes descritos, al haber sido ingresados en tiempo oportuno en el link que se indican, complementaban de manera cierta los requisitos formales para su adecuada consideración, se trata de documentos válidos, cuya validación se observaba en el link [https://aula.academiafai.com/mod/customcert/verify\\_certificate.php](https://aula.academiafai.com/mod/customcert/verify_certificate.php) Ante cual puede consultarse esta circunstancia.*

*Que es de mi profundo interés obtener el puntaje que me otorgan dichos documentos, a fin de propiciar una mejor valoración curricular. Que se efectúa además el alcance, considerando que en evaluación curricular anterior a la presente (la cual se retrotrae) acontece esta situación, siendo en aquella oportunidad verificada la vigencia de los documentos otorgándose al profesional que suscribe el puntaje referido en el presente.*

*Esperando su buena acogida ante mi requerimiento, y se tenga a bien asignar el puntaje debido por las acreditaciones que se acompañaron y acompañan al presente, me despido cordialmente*

--

**Hamal Schifferli Ocampo**  
**Abogado”**

#### **Proceso:**

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región de La Araucanía.

## Respuesta

La comisión acuerda validar los certificados (tienen códigos de verificación de 12 meses de validez), por lo que aumenta su puntaje final a 85. Sólo uno de los certificados FAI señala fecha de realización, por lo que es considerado, junto al curso de DDHH para funcionarios públicos. En total, suman 30 horas cronológicas (15 horas cronológicas DDHH y 15 horas cronológicas FAI), otorgándole un puntaje de 5 en capacitación. Puntaje final es de 85, con una ponderación del 80,95%. Se acoge parcialmente la observación.

### VII. Observación al Acta de evaluación curricular

#### Individualización de candidata

Postulante	:	Yocelyn Villanueva Meza
Cargo	:	Abogado Curador
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	18-12-2024

#### Presentación de la candidata:

*"Junto con saludar, hago presente que mi nombre es Yocelyn Elizabeth Villanueva Meza, cédula de identidad N° 17.201.671-5, por medio del presente y dentro de plazo, vengo en realizar observaciones y reclamos al proceso de concurso resolución exenta 342-2024 para el cargo de abogada al Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la región de los Ríos, Los Lagos, Ñuble, Araucanía y Aysén, la observación que realizó es en virtud de la evaluación curricular desplegada en la etapa N° 9, ya que se acompañaron todos los documentos aludidos como obligatorios en la postulación inicial, incluso se enviaron documentos complementarios al correo con fecha 3 de diciembre, ya que en las bases de postulación en el punto 4.5.2 se solicitan en la letra d) copia simple de certificados de capacitación y en la letra F) acreditación a través del sistema de información de familia o penal del poder judicial.*

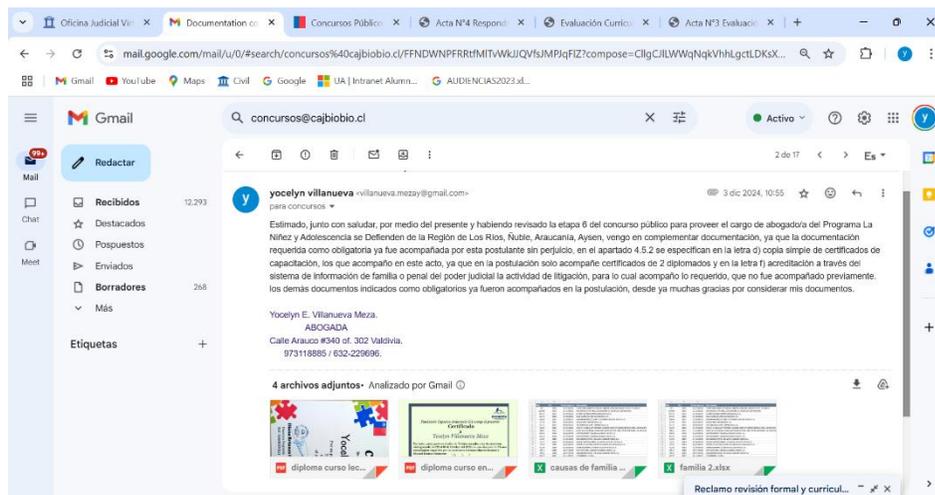
*en el acta N° 3 obtuve misma puntuación a cada ítem otorgado nuevamente en acta N° 9, por lo que evidentemente se incurrió en el mismo error que en la evaluación del acta N° 3, ello en razón de que realice reclamo al respecto, el cual consta en acta N° 4 (identificada como el último reclamo) en dicho reclamo, indique que en la evaluación curricular se asigna puntaje 0 a los ítems de experiencia laboral en litigación, ello a pesar de que dentro de los documentos denominado como obligatorios se acompaña certificado de experiencia laboral en el cual se indica el trabajo realizado como abogada litigante y en calidad de curador ad litem, por lo que se debería haber considerado puntuación idónea, ante este reclamo se resolvió lo siguiente: " En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes dando cuenta de un error en la tabulación interna de la postulante, lo cual se confirma con los antecedentes expuestos en el portal de empleos públicos. Al respecto se solicitan las disculpas correspondientes, señalando que, la postulante pondera un total de un 41%, ya que, al ser curador se infiere que mantiene experiencia*

en litigación la cual además se demuestra con su documentación. Dado lo anterior, se acoge requerimiento de la postulante."

En virtud de la respuesta otorgada por la comisión, no se concibe que en la evaluación de etapa N° 9 allán nuevamente incurrido en el mismo error y asignado puntaje 0 a la experiencia laboral en litigación, ya que es totalmente contradictorio a la respuesta ya otorgada por la comisión, en la cual se reconoce que existió un error en la ponderación, a ello se debe sumar que el día 3 de diciembre envíe correo desde mi correo personal: [villanueva.mezay@gmail.com](mailto:villanueva.mezay@gmail.com) acompañando certificado de capacitación y acreditación de información de causas en familia y penal del poder judicial, en las cuales consta que me mantuve como curadora ad litem del programa mi abogado durante año 2023 y 2024 además de la experiencia de curador ad litem ya demostrada en OPD Valdivia, según comprobante de experiencia laboral y que además consta del extracto de causas de familia acompañadas y descargadas del poder judicial, por lo que mi experiencia como abogada litigante es sobre los 3 años, misma situación como curador ad litem lo que debe ser ponderado y considerado con la puntuación que corresponde, ya que se acompañaron los documentos que así lo demuestran, por lo cual dejé respaldo de haber enviado la documentación en la fecha indicada para enviar la documentación faltante.

también acompañé respaldo de la respuesta otorgada en mi observación anterior en la cual no se me otorgó puntaje por experiencia laboral en litigación a pesar de acompañar la documentación requerida

Agradezco su consideración, en revisar reclamo y documentación.



Oficina Judicial Vi... | Documentation co... | Concursos Públic... | Acta N°4 Responde... | Evaluación Curricu... | Acta N°3 Evaluaci...

cajbiobio.cl/doc\_concursos/Concursos%20Públicos/98/Acta%20N°4%20Responde%20Observaciones%20Abogado(a)%20Curador(a)%20todas%20Regi...

Acta N°4 Responde Observaciones Abogado(a) Curador(a) todas... 35 / 36 | 100% +

Postulante	: Yocelyn Villanueva Meza
Cargo	: Abogado Curador NAD Los Ríos
Reclamo Etapa	: Revisión Formal y Curricular
Fecha solicitud	: 10/10/2024

**PRESENTACIÓN:**

Junto con saludar, vengo en hacer presente que mi nombre es Yocelyn Villanueva Meza, cédula de identidad N°17.201.671-5, por el cual dentro de plazo, vengo en realizar observaciones al proceso de concurso, resolución exenta 342-2024, para el cargo de abogado al Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden de la región de los Ríos, Araucanía, los Lagos y Aysén, específicamente en mi caso corresponde a las postulaciones realizadas a la región de los Ríos, Araucanía, Los Lagos, mi observación es atinente a la evaluación curricular, ello en virtud de que en la postulación y bases del concurso se solicitan documentos de forma obligatoria, los cuales fueron adjuntados en mi perfil de empleos públicos para la debida postulación, en el mismo se acompaña certificado de experiencia laboral, motivo por el cual se admite la rendición de la evaluación N°1 correspondiente a evaluación técnica, la cual es aprobada, luego se realiza la evaluación formal de antecedentes, respecto de los cuales esta postulante cumple con todos los requisitos en las tres postulaciones referidas, ya que se acompañaron los documentos referidos como obligatorios, no así los que no se señalaron como obligatorios en las bases de postulación, por lo cual en la evaluación curricular se asigna puntaje 0 al ítem de experiencia laboral en litigación, a pesar de que dentro de los documentos denominados como obligatorios se acompaña certificado de experiencia laboral en el cual se indica el trabajo realizado como abogada litigante y en calidad de curador ad litem, por lo que se debería haber considerado puntuación idónea al respecto y no se excluyente dicha puntuación por no haber acompañado documento que no se consideró como obligatorio al momento de

Oficina Judicial Vi... | Documentation co... | Concursos Públic... | Acta N°4 Responde... | Evaluación Curricu... | Acta N°3 Evaluaci...

cajbiobio.cl/doc\_concursos/Concursos%20Públicos/98/Acta%20N°4%20Responde%20Observaciones%20Abogado(a)%20Curador(a)%20todas%20Regi...

Acta N°4 Responde Observaciones Abogado(a) Curador(a) todas... 35 / 36 | 100% +

laboral en el cual se indica el trabajo realizado como abogada litigante y en calidad de curador ad litem, por lo que se debería haber considerado puntuación idónea al respecto y no se excluyente dicha puntuación por no haber acompañado documento que no se consideró como obligatorio al momento de realizar la postulación.  
 Ante esta situación y observación, solicito se pueda reconsiderar la evaluación y puntajes señalados.

**II. PROCESO:**

Se revisa situación planteada y se envía a respectiva comisión de la región para solicitar pronunciamiento ante solicitud.

**III. RESPUESTA:**

En respuesta a solicitud y luego de ser consultado a comisión, se resuelve realizar revisión de antecedentes dando cuenta de un error en la tabulación interna de la postulante, lo cual se confirma con los antecedentes expuestos en el portal de empleos públicos. Al respecto se solicitan las disculpas correspondientes, señalando que la postulante pondera un total de un 43%, ya que, al ser curador se infiere que mantiene experiencia en litigación la cual además se demuestra con su documentación.

Dado lo anterior, se acoge requerimiento de la postulante.

Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío  
 Dirección de Recursos Humanos

*Yocelyn E. Villanueva Meza."*

## Proceso:

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región de Los Ríos.

## Respuesta

Las bases de concurso, en su apartado 5.3 etapa N°3 de Evaluación Curricular, párrafo siete, señalan: *“En lo que respecta al subfactor Experiencia en Litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia, su acreditación se efectuará a través de validador Sistema de Información de Familia y/o Penal del Poder Judicial”*. Lo que se solicita concretamente es el validador de causas, el cual no fue presentado por la postulante dentro de la fecha de postulación correspondiente. Referente a la experiencia en Curadurías Ad Litem de NNA *“los/as postulantes deberán presentar un certificado que dé cuenta de ello. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador) del número de designaciones y aceptaciones efectivas de curadurías. Ahora bien, para el caso de los/as postulantes en ejercicio libre de la profesión, deberán las resoluciones de designación y aceptación por parte del Tribunal respectivo. La experiencia que no sea acreditada no será considerada.*

Por lo tanto, por no haber acreditado experiencia según lo establecen las bases, la candidata mantiene puntaje.

### VIII. Observación al Acta de evaluación curricular

#### Individualización de candidata

Postulante	:	Daniela Gajardo Oñate
Cargo	:	Abogada Curador
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	19-12-2024

#### Presentación de la candidata:

*“Estimados:*

*Junto con saludar, vengo en realizar dos observaciones al proceso de selección público Para Proveer El Cargo de abogado curador En La Línea De Representación Jurídica Especializada De NNA; Denominada "La Niñez Y Adolescencia Se Defienden" de la Corporación de Asistencia Judicial del biobio, Resolución Exenta N° 342/2024.*

*Solicito revisar mis antecedentes que constan en el Acta n°5 de Evaluación Curricular de fecha 17 de diciembre de los corrientes y debidamente publicada en la página web de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, según paso a detallar a continuación.*



**A.- En lo atinente al factor “Experiencia laboral acreditados mediante certificado respectivo”, subfactor “Experiencia en curadurías ad litem”.**

No se ha considerado las certificaciones de causas efectuadas por los Jefes de Unidad de Causa, Sala y Cumplimiento de los Tribunales de Familia de Talcahuano y Tomé de fecha 24 de marzo de 2023 y 31 de julio de 2022, respectivamente, en la cual se menciona claramente el desempeño de funciones como curador ad litem y el número de causas en las que se ha materializado desde el año 2019 al 2023. Además, se acompaña certificación de causas emitida por secretaria Subrogante del Juzgado de Letras y Garantía con competencia en Familia de Coelemu de fecha 29 de julio de 2022 y 16 de mayo de 2024 en igual sentido.

A mayor abundamiento, se dan cuenta de mi experiencia en el área, certificación de causas emitida por la secretaria de la I. Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 16 de mayo del presente año.

Lo anterior se condice con mi experiencia laboral como Abogado Auxiliar en los Consultorios de las comunas de Tomé y Coelemu, respectivamente en calidad de reemplazo durante el transcurso del año 2019 y 2020. A su vez, he ejercido funciones como Abogado Auxiliar en consultorio especializado en materias de familia en la comuna de Talcahuano en calidad de reemplazo durante el período comprendido entre los años 2020 a 2023; todos consultorios dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial del Bio-Bio, tal y como se acredita con los correspondientes finiquitos de la relación laboral y certificado firmado por el Director (I) de Recursos Humanos de fecha 28 de marzo de 2023.

En relación con lo ya explicitado, es menester traer a colación mi experiencia como abogado jefe en los consultorios de Coelemu y Ránquil durante el período comprendido entre el 8 de enero hasta el día 16 de abril; y, mi segunda contratación entre el día 20 de febrero hasta el 16 de agosto, según consta en Certificados de Experiencia Laboral de fecha 18 de marzo y 17 de mayo del año en transcurso.

A mayor abundamiento hago presente que, previo a la creación de programas especializados de representación jurídica dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial, los abogados de consultorios asumían la representación del NNA ante el Juez de Familia ya sea en materia contenciosa, voluntaria, proteccional y de cumplimiento, inclusive procediendo a participar en entrevistas reservadas, etc, en virtud de lo reseñado por el artículo 19 de la Ley de Tribunales de Familia.

Por lo ya relatado, la experiencia técnica solicitada se condice en los puntajes asignados en mi calificación en el subfactores de “Experiencia en litigación ante los Tribunales de primera instancia de Familia en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los Tribunales Superiores de Justicia acreditados por Sistema de información de familia o penal del Poder Judicial”, en el cual el acta de evaluación me otorgó 20 puntos por poseer más de 3 años de experiencia específica.



*Es por tales consideraciones que se me debe conceder en el subfactor **“Experiencia en curadurías ad litem” 20 puntos, correspondiente a poseer más de 3 años de experiencia profesional especializada.***

**B.- En lo referido al factor “Experiencia laboral, acreditados mediante certificados”, subfactor “En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial”.**

*Que, como ya se ha desarrollado latamente en el primer apartado de estas observaciones, he desempeñado hasta la fecha diversas funciones como abogado al interior del servicio, ya sea en el cargo de profesional auxiliar o jefatura desde el año 2019 a la fecha en diferentes unidades en las Regiones del Biobío y Ñuble, según los certificados de experiencia laboral, certificaciones de causas acompañadas al proceso, copias de finiquitos, etc, de los cuales se desprende que en el cumplimiento de mis funciones he podido desplegar acciones de colaboración entre diferentes sectores y organizaciones para resolver y abordar las problemáticas sometidas a mi conocimiento, construyendo relaciones cordiales y respetuosas con diferentes organismos relacionados, tales como Tribunales de Familia, Consejeros Técnicos, duplas psicosociales de organismos colaboradores de la red Mejor Niñez, Notarías, Conservador de bienes Raíces, Municipalidades, así como también con otros profesionales de diversas reparticiones al interior del servicio tales como abogados, trabajadores sociales, etc.*

*Es por tales consideraciones que se me debe conceder en el subfactor **“En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial” 20 puntos, correspondiente a poseer más de 3 años de experiencia profesional especializada.***

*Esperando vuestra buena acogida, se despide cordialmente*

*Daniela Gajardo Oñate*

*Abogado”*

#### **Proceso:**

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región del Biobío.

#### **Respuesta**

El validador de causas sólo se utiliza para experiencia en litigación. En los certificados acompañados se suma un total de 2 años 5 meses de experiencia, otorgándole un total de 15 puntos en los ítems de curadurías y trabajo en red. Por lo anterior, mantiene puntaje.



## Segunda reunión:

Se hace presente, que la comisión de selección se reunió el día 23 de diciembre de 2024, para que en una segunda sesión se revisaran las observaciones pendientes, instancia en la cual participan los integrantes de cada región (Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén), para entregar respuesta a las observaciones que formularon los postulantes.

- **Comisión Región del Ñuble:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
- Coordinador Técnico CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Director Regional Ñuble, Julio Díaz de Arcaya Baro.
- Abogado Coordinador Regional Biobío, Carla Hans Hans.

- **Comisión Región del Biobío:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogado Coordinador Regional Biobío (S), Cristian Ortiz

- **Comisión Región de la Araucanía:**

- Director Regional Araucanía, Ricardo Parada Sotomayor.
- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- En representación del abogado Coordinador Regional Araucanía, Jeannette Ramírez Rachel.

- **Comisión Región de Los Ríos:**

- Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
- Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.



- Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
- Abogado Coordinador Regional Los Ríos, Marcelo Urrea Martínez.
  
- **Comisión Región de Los Lagos:**
  - Directora Regional CAJ Los Lagos, Consuelo Bellido Jara. (se retira en la mitad de la reunión por un compromiso previo)
  - Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
  - Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
  - Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
  - Abogada Coordinadora Regional Los Lagos, Priscila Santana González.
  
- **Comisión Región de Aysén:**
  - Representante de Directora Nacional Línea de Representación Jurídica “La Niñez y la Adolescencia se Defienden”, Claudia Carrasco Vargas.
  - Representante de Director de Acceso a la Justicia de la CAJ Biobío, Graciela Rodríguez Vallejos.
  - Coordinadora Técnica (S) CAJ Biobío, de la Línea “La Niñez y la Adolescencia se Defienden, Mirta Cuevas Maldonado.
  - En representación de Abogada Coordinadora Regional Aysén (i), Oriana Macias Correa.



IX. Observación al Acta de evaluación curricular

**Individualización del candidato**

Postulante	:	Cristóbal Aravena
Cargo	:	Abogada Curador
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	19-12-2024

**Presentación del candidato:**

*“Buenas tardes*

*Junto con saludar, mi nombre es Cristóbal Felipe Aravena Gamboa, cédula de identidad N°18.297.636-9. De conformidad a lo dispuesto en el punto 5.8 de las bases del concurso, encontrándome dentro de plazo, vengo en deducir observación a etapa N°9 de concurso para proveer cargo de abogado en programa NAD Valdivia. (El informe menciona acta N°5)*

*El motivo de dicha observación se traduce en la no ponderación de algunos ítems de los cuales considero tener puntos a sumar según la documentación ingresada en portal de empleos públicos, como también en correo electrónico de complementación de documentos. Paso a detallar:*

*1) En el ítem "diplomado o postítulo", adjunté en portal de empleos públicos certificado de postítulo en psicología jurídica en el procedimiento de familia y derecho de infancia, impartido por la universidad San Sebastián. Dicho postítulo constituyó en 500 horas cronológicas, por lo que al menos debió haber sumado 15 puntos en dicho ítem, pero en la tabla de evaluación arrojó cero puntos.*

*2) En el ítem experiencia laboral, no arrojé ningún punto, siendo que según mi certificado de título me titulé el en enero de 2020 y a través de los certificados de experiencia laboral se puede constatar que tengo al menos 3 años de trabajo tanto en curaduría como red de infancia, trabajando tanto en programa OPD Futrono de marzo 2020 a mayo 2021; programa de representación jurídica (PRJ) durante febrero de 2020 como de agosto a octubre de 2021; luego trabajé en programa PRM Bahía Esperanza Los Ríos de Mariquina en periodo comprendido de octubre 2022 a junio 2023; programa Mi abogado de julio a octubre de 2023; programa La Niñez y adolescencia se defienden de octubre 2023 a diciembre 2023; luego volví a trabajar en programa PRM de san josé de la mariquina de marzo 2024 a octubre 2024, y actualmente me encuentro trabajando en programa PMA Los Ríos. Ello suma al menos dos años de experiencia.*

*3) Del mismo modo, todos estos trabajos generan, como consecuencia misma del cargo, la gestión y coordinación en la red de infancia como otros dispositivos como salud, fiscalía, municipalidades, etc.*

*Por ello, solicito poder re evaluar los puntos antes mencionados, los cuales elevarían los puntos obtenidos en dicha etapa.”*



## Proceso:

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región de Los Ríos.

## Respuesta

1. El diplomado que adjunta en certificado, no cumple con los requisitos establecidos en las bases, respecto a la cantidad de horas, en este caso el diplomado no señala horas, en consecuencia, no se le asigna puntaje.
2. Los certificados de experiencia laboral acreditan 18 meses (un año seis meses) de experiencia como curador y trabajo en red, por lo que se otorgó puntaje de 10. En cuanto a trabajo en litigación, postulante no presenta validador de causas, por lo que, de acuerdo a lo señalado en las bases, no se otorga puntaje. Por lo tanto, mantiene puntaje.
3. Toda la experiencia que generan los cargos mencionados, para efectos de obtener puntaje, deben estar debidamente certificados según los requisitos que establecen las bases, (Res. Ex. 342/2024).

X. Observación al Acta de evaluación curricular

## Individualización del candidato

Postulante	:	Gabriela Poveda
Cargo	:	Abogada Curador
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	19-12-2024

## Presentación del candidato:

*“Sr. Director de RRHH.*

*Junto con saludar formulo observaciones en el criterio aplicado conforme a las bases del concurso público de Abogado Curador del Programa de la Niñez y la Adolescencia se Defienden, Región de Los Ríos, la RESOLUCIÓN EXENTA N°342/2024 CONCEPCIÓN, de fecha 10 de mayo de 2024, conforme al plazo establecido, las cuales solicito que mis antecedentes sean revisados y los puntajes asignados corregidos.*



*En relación al ítem capacitación , se me asigna puntaje 0, no obstante, presentar trayectoria de capacitación en el área, siendo las 3 últimas presentadas ,dentro de 5 años anteriores, relacionadas con técnicas de intervención con nna y familias dictada por el SPE, innovación social con contenido en derechos humanos y conductas de abuso en relación con NNA, teniendo que ser consideradas al menos estas para la asignación de puntaje, cabe mencionar además, que en la revisión curricular que se retrotrae si se me consideró puntaje en este ítem.*

*En relación al ítem experiencia en litigación, se me asigna 0, en circunstancias que en mi certificado de experiencia laboral específica si se enuncia que me he desempeñado en área legal, principalmente asociadas a Tribunal de Familia y tramitación de medidas de protección de NNA. cabe mencionar además, que en la revisión curricular que se retrotrae si se me consideró puntaje en este ítem.*

*En relación al ítem experiencia de trabajo en red se me asigna 0, en circunstancias que en mi certificado de experiencia laboral específica consta que llevo más de 17 años realizando este trabajo, específicamente se menciona en el certificado ;" coordinación con otras instituciones y/o redes, principalmente tribunal de familia ,salud, protección social, representación del programa ante redes..."cabe mencionar además, que en la revisión curricular que se retrotrae si se me consideró puntaje en este ítem.*

*Solicito en consecuencia se reconsidere dicha resolución, asignado los puntajes correspondientes, en consecuencia que presenté los respaldos que son aptos para producir fé de mi experiencia curricular, esperando favorable acogida, Cordialmente!"*

#### **Proceso:**

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región del Biobío.

#### **Respuesta**

Respecto a los certificados de capacitaciones, sólo uno es atingente y dentro de los últimos 5 años; pero al contabilizar las horas cronológicas, da un total de 12 horas, no siendo suficiente para otorgar puntaje mínimo. Se revisa los certificados de experiencia laboral y se determina que solo acredita experiencia como Trabajadora Social, no como Abogada. Por lo tanto, mantiene puntaje.

## XI. Observación al Acta de evaluación curricular

### Individualización del candidato

Postulante	:	María Constanza Vásquez
Cargo	:	Abogada Curador
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	19-12-2024

### Presentación del candidato:

*“Junto con saludar, a través de la presente vengo en formular observaciones al Acta N°5 denominada “Evaluación curricular concurso público para proveer el cargo de abogado/a curador/a para la línea de representación jurídica especializada de NNA; denominada “La niñez y Adolescencia se Defienden” (BASES RESOLUCIÓN EXENTA N°342/2024). Lo anterior, toda vez que existen tres ítems en que no obtengo puntaje debiendo haber sido considerado, conforme a lo que paso a detallar a continuación:*

#### *1. Experiencia Laboral en Curaduría Ad Litem NNA (puntaje asignado: 0)*

*La Línea de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) es una nueva línea de asistencia jurídica integral de las Corporaciones de Asistencia Judicial, que nace en el año 2022, lo que considera que dicho Programa al cual pertenezco actualmente, es de reciente creación, lo que no permite alcanzar el puntaje máximo al cual se aspira, toda vez que se requieren 3 años para aquello, que no concuerda con los años de existencia del mencionado Programa. Lo anterior, para efectos de que se observen por la Comisión de revisión, y se considere reformular los puntajes asignados a este ítem. El ejercicio de la curaduría ad litem de Niños, Niñas y Adolescentes, pudiese ser acreditada en el ejercicio en otros programas como por ejemplo, OPD, sin embargo, se debe considerar que esta línea tiene por objetivo la protección especializada para garantizar el efectivo acceso de los NNA a la justicia y el debido proceso. Cabe mencionar, que me encuentro ejerciendo como Abogada en Curaduría Ad-litem del Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden en la región de los Lagos, con contrato hasta marzo del año 2025, con ingreso en el mes de abril de este año, y al ser evaluada en su momento por la Comisión encargada, pareciera ser que cumplo con las aptitudes para este cargo, conforme se estudió mi curriculum, experiencias laborales y conocimiento en la defensa de los derechos de NNA (lo que de igual manera queda acreditado con Acta N°1 de este concurso, en donde alcanzo un 90% de puntaje) Lo anterior, para efectos nuevamente de considerar el estudio de las bases, en el sentido de atribuir puntaje, a quienes, nos encontramos en el ejercicio de la curaduría por menos de un año, pero evaluados previamente para el ejercicio del cargo.*

*Junto a lo anterior, es necesario mencionar, tal como lo estatuye el artículo 2 de la Ley 21.430, los principales obligados por la Ley para garantizar los derechos de los niños, niñas y Adolescentes, son las familias. En mi experiencia laboral en tramitación en los juzgados de familia, he podido participar arduamente en la defensa de los derechos de los NNA, no sólo mediante una representación directa, sino que además, representando los derechos de padres, madres, abuelos, etc., que se activan para la protección de los derechos de los NNA, siendo necesaria la representación jurídica de los adultos para un efectivo acceso a la justicia y la protección de los derechos de la infancia. Esto se acredita con la experiencia laboral, acreditada y considerada por vuestro jurado con certificado extendido por Ministro de Fe del Juzgado de Familia de Osorno, Corte de Apelaciones y Juzgado de Letras y Garantía de Río Negro.*

*Por todo lo dicho anteriormente, solicito me sea asignado el máximo de puntaje en este ítem, es decir, 20 puntos, o se reconsidere la reformulación de la escala de puntaje para la obtención del mínimo.*

*2. Experiencia laboral, en trabajo coordinación y articulación con red interinstitucional e intersectorial. (puntaje asignado: 0)*

*Me desempeño actualmente como curadora ad litem, del Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden, Región de Los Lagos, desde el día 16 de abril del año 2024 a la fecha, con renovación de contratación desde el día 16 de septiembre por 180 días, cargo que tiene por esencia la coordinación constante y diaria con la red interinstitucional e intersectorial, esto es, red de Infancia y colaboradores de la niñez, manteniendo comunicación constante con Programas como PRM, PPF, FAE, Pie, Programa Mi Abogado, el propio Servicio Mejor Niñez, Tribunales de Familia, OPD, Establecimiento educacionales, Cefsam, Hospitales, OLN, y todos los actores involucrados en hacer cumplir los derechos de los niñas, niños y adolescentes, realizando trabajo en conjunto, teniendo como fin último, gestionar las acciones legales pertinentes para la representación jurídica de los NNA y obtener una resolución judicial favorable a sus intereses.*

*Lo anterior queda de manifiesto en el ejercicio de este rol, la coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, es una labor que se entiende incorporada dentro del ejercicio de funciones de abogada en programas que trabajan en la protección y difusión de los derechos de la infancia y adolescencia, especialmente cuando se ejerce el cargo de curaduría ad litem, siendo por tanto, una función inherente al cargo. Estas funciones son de público conocimiento, ya que también se encuentran descritas en las bases del Concurso. Prueba de la experiencia laboral en dicho ítem, consta en certificado de Antigüedad N°474, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío.*

*Conforme a lo formulado anteriormente, consta en certificado de empleador debidamente acompañado, que mis funciones principales fueron desarrollarme como Abogada Litigante en Derecho de Familia y Laboral, junto con la atención de Público, en el Estudio Jurídico Abogados Osorno, lo que conllevó de igual forma la articulación con la red de infancia, distintos equipos de trabajo, para la correcta defensa de los representados, funciones que se realizaron desde mayo del año 2019 hasta abril de 2023 (4 años)*

*En el mismo tenor, y acreditando mi desempeño como abogada litigante, que evidentemente crea la necesidad de la conexión con otras redes, para el correcto desempeño de lo encomendado, es que se acompañó certificado emitido por Ministro de Fe del Juzgado de Familia, de fecha 17 de mayo del año en curso, en donde se señala que se encuentran asociadas a mi Run a la fecha de presentación de la documentación, 99 causas, lo que en el transcurso del tiempo, en donde ejerzo las labores de Curadora ad litem, se han incrementado a más de 300 causas, según consta en certificado actualizado, que se acompaña a esta presentación.*

*Por todo lo dicho anteriormente, solicito me sea asignado el máximo de puntaje en este ítem, es decir, 20 puntos.*

*3. Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación en – Derechos Humanos. – Derechos de la infancia y adolescencia. – Derecho Penal -Derecho Procesal Penal -Derecho de Familia Acreditados mediante certificado respectivo. (puntaje asignado: 0)*

*Es necesario señalar que respecto a este ítem se acredita con certificado que se acompaña la realización y aprobación de Diplomado en Derecho de Familia impartido por Universidad San Sebastián, de 265 horas cronológicas, debiendo por tanto obtener, 15 puntos.*

*Conforme a los antecedentes que se acompañan a esta presentación, es posible señalar que mantengo a la fecha cursos que acreditan capacitación en el área de Familia, por más de 40 horas cronológicas, a saber: 1) Curso Introducción a los Derechos Humanos, de 20 horas cronológicas, 2) Curso Ley de entrevista videograbada dictado el 3 y 4 de agosto con 7 horas cronológicas; 3) Curso Cuidado Personal, Patria potestad y relación Directa y regular dictado el 24 y 25 de agosto, de 7 horas cronológicas, Curso Modificaciones al Código Penal, Procesal Penal y otros cuerpos legales”*

emitido con fecha 4 de octubre del año en curso por Subsecretaría de Derechos Humanos, dictado del 18 al 20 de noviembre, con 9 horas cronológicas; 4) Curso Comunidad Sensible y enfoque de los Derechos de la Niñez, mes de diciembre, con 20 horas cronológicas.

Cabe hacer presente, que el apartado 5.3 Etapa N°3 de Evaluación Curricular, párrafo quince, refiere: “El Comité de Selección se reservará el derecho de recomendar o no recomendar a aquellos postulantes con calificación inferior al 40% en la evaluación curricular, lo cual quedará consignado en el acta respectiva, en el caso de no contar con el mínimo de ponderaciones, considerando los principios de eficiencia, eficacia, buen uso de los recursos públicos y economía procesal y con el objetivo de asegurar un mayor universo de postulantes al cargo que se concursa”. Bajo ese prisma, solicito se considere la documentación acompañada en este acto, conforme existe una clara superación profesional respecto de perfeccionamiento en el área de Familia, que acredita la idoneidad, en este ítem de mi persona, para efectos de considerar avanzar a la próxima etapa con la salvedad que señala el apartado referido, en tanto, queda bajo la decisión de vuestra comisión, recomendar a postulantes con calificación inferior al 40%, como es el caso.

Para corroborar todo lo anteriormente expuesto, acompaño los siguientes documentos:

1. Certificado extendido por Juzgado de Familia de Osorno, de fecha 11 de octubre del año en curso, en donde se corrobora la experiencia en tramitación en curaduría Ad Litem, manteniendo a la fecha más de 300 causas.
2. Certificado extendido por el Juzgado de Letras y Familia de Río Negro con fecha 11 de octubre del año en curso, que corrobora la experiencia en tramitación y ejercicio de Curaduría Ad Litem.
3. Certificado del Curso Introducción a los Derechos Humanos, de 20 horas cronológicas, emitido con fecha 4 de octubre del año en curso por Subsecretaría de Derechos Humanos, lo que corrobora el continuo perfeccionamiento para el correcto desempeño de la Curaduría Ad Litem del Programa La Niñez y Adolescencia Se defienden.
4. Certificado emitido por Universidad San Sebastian de fecha 7 de diciembre de 2025, que da cuenta de haber cumplido con plan de estudios del programa DIPLOMANDO EN DERECHO DE FAMILIA que se dictó desde 28-05-2024 hasta 17-10-2024, y consta de un total de 265 horas cronológicas.
5. Certificados emitidos por Fundación Capacita, Araucanía respecto de los cursos: Ley de entrevista videograbada dictado el 3 y 4 de agosto con 7 horas cronológicas; 3) Curso Cuidado Personal, Patria potestad y relación Directa y regular dictado el 24 y 25 de agosto, de 7 horas cronológicas, Curso Modificaciones al Código Penal, Procesal Penal y otros cuerpos legales” emitido con fecha 4 de octubre del año en curso por Subsecretaría de Derechos Humanos, dictado del 18 al 20 de noviembre, con 9 horas cronológicas
6. Certificado de antigüedad emitido con fecha 14 de octubre de 2024, que da cuenta que me encuentro a plazo fijo ejerciendo la labor de Abogado Curador desde el día 16 de abril del año en curso.

Esperando que tenga una buena acogida.”

#### **Proceso:**

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región de Los Lagos.

## Respuesta

Certificado de diplomado fue enviado el día 19 de diciembre, no estando dentro de plazo ni forma señalada en las bases (hasta el 21 de mayo de 2024), por lo que puntaje se mantiene en 0. Misma situación con los cursos, ya que no fueron adjuntados en la postulación a través del portal y no fueron enviados dentro de fecha al correo de concursos, señalado en las bases. Con respecto a experiencia laboral, sólo ingresa validadores de causas y no certificados, por lo que no se pueden considerar para experiencia en curadurías y en red, de acuerdo a lo señalado en las bases. El único certificado enviado en tiempo y forma es de la línea NAD, señalando un mes de trabajo, no siendo suficiente para optar al puntaje mínimo. Por lo tanto, mantiene puntaje. Es correcto señalar a esta observación, que la Curaduría Ad Litem, existe previo al nacimiento de la Línea de representación jurídica especializada denominada “La Niñez y La Adolescencia se Defienden”.

### XII. Observación al Acta de evaluación curricular

#### Individualización de la candidata

Postulante	:	Priscila Provoste
Cargo	:	Abogada Curador
Reclamo Etapa	:	Evaluación Curricular
Fecha solicitud	:	19-12-2024

#### Presentación del candidato:

*“Junto con saludar, escribo para solicitar se corrija el resultado de la etapa de Evaluación Curricular de Antecedentes del Concurso Público para proveer el cargo de Abogado/a Curador/a para la Línea de Representación Jurídica Especializada de NNA; denominada “La Niñez y Adolescencia se defienden”, Región de BIOBIO de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío por Resolución Exenta N°342/2024, respecto de los postulantes que rindieron la prueba técnica en la Región de BIOBIO de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío, proceso regido mediante la Resolución Exenta N°342/2024, resultados publicados recientemente, este 17 de diciembre de 2024, por los argumentos que expongo a continuación:*

*1. De acuerdo al Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación en -Derechos Humanos. - Derechos de la infancia y adolescencia. - Derecho Penal -Derecho Procesal Penal -Derecho de Familia Acreditados mediante certificado respectivo" se entrega puntuación por doctorado, magister y/o diplomado en las áreas señaladas.*

*En este factor, cumplo con **Magister en Derecho Privado y con Diplomado en Derecho de Familia e Infancia**, con el número de horas requeridas, como se acredita con la documentación acompañada. Pero sólo se me otorgó puntuación por el Diplomado, no considerando el Magister.*

El Magister en Derecho Privado, que por su nombre tan escueto que se ha atribuido, no hace referencia de manera detallada a las materias de que trata el posgrado, sin embargo, en dicho Magister se estudian materias relativas al Derecho privado y se denomina así para diferenciar de un magister en derecho público como lo sería por ejemplo, uno que versara netamente sobre materias del derecho administrativo. La denominación "Derecho Privado" se refiere a todas las materias que el Derecho Privado contempla, especialmente, aquellas que el Código Civil Chileno regula de manera general y común para todas las personas en sus relaciones patrimoniales y de Familia, entre ellas, el Derecho de Familia, entregando la reglamentación sobre patria potestad, cuidado personal, relación directa y regular, alimentos, matrimonio y otras uniones civiles, divorcio, etc. Es más, este magister contempla ramos de profundización en el área de la Infancia, como se acredita en el programa que adjunto a este correo.

Por ello, en este **Factor**, en el **subfactor Magister se me debió calificar con 20 puntos, y no con resultado cero, lo que solicito corregir.**

2. De acuerdo al Factor "Experiencia Laboral Acreditados mediante certificado", En todos los subfactores señalados tengo más de 3 años de experiencia profesional. Sin embargo, en todos los subfactores el puntaje ha sido erróneamente transcrito, es así que, a modo ejemplificador, en la planilla de los resultados de uno de los subfactores, donde debía escribirse un 20, se escribió un 15.

**Es por ello que solicito se corrija la puntuación otorgada en este Factor ya que cuento en él con más de 3 años de ejercicio profesional acreditado. Solicito se ponga especial atención en el subfactor "En litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial" donde poseo más de 3 años de experiencia profesional, lo que ha sido acreditado con la documentación acompañada requerida para este Factor, por lo que se debería otorgar 20 puntos en este subfactor.**

**Y, también especialmente, se corrija el subfactor "En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial" donde también poseo más de 3 años de experiencia profesional, pero en la casilla donde se debió escribir el número 20, se escribió el número 15, debiendo ser 20 para este subfactor."**

## Proceso:

Se revisan los documentos de postulación de la candidata, para verificar puntaje que se tabuló para contabilizar puntos en la etapa de evaluación curricular, reflejados en acta de la región del Biobío.

## Respuesta

En relación al Magister es en derecho privado que, por lo que se observa, no tiene directa alguna con materia penal, familia y/o DDHH, por lo que no se otorga puntaje. En los subfactores de experiencia en curadurías y trabajo en red, se certificaron debidamente 2 años y 11 meses, por lo que corresponde el puntaje de 15 y no de 20. Los mandatos de tutela y/o representación jurídica no son válidos al no ser certificados, validador de causas como los solicitados en las bases. Por lo tanto, mantiene puntaje.

## CONCLUSIÓN

Considerando todas las observaciones realizadas por los/as candidatos/as, solo dos de ellas modifica la evaluación del candidato/a, por que un candidato mejoró su ponderación que ya lo mantenía aun en el proceso y otro candidato/a aumenta puntaje que le permite avanzar a la siguiente etapa. Las demás observaciones no se acogieron.

## CERTIFICACIÓN:

Que, en virtud de lo acordado en reunión de comité de selección, será la Directora de Recursos Humanos quien suscribirá esta acta, en representación de todos los miembros de la comisión.



---

Claudia Oñate Koselly  
Directora de Recursos Humanos  
Corporación de Asistencia Judicial  
de la Región del Biobío.

Concepción, 27 de diciembre de 2024

